

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (EL BENEFICIARIO) REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos Vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000.000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4331 01 "Programa Jalisco Competitivo", este proyecto será con cargo a la clave presupuestal 21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 C5 4331 01 15 530018 1 20 150 Subsidio a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los proyectos 2018 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". De la misma manera este proyecto será con cargo a la clave presupuestal federal 21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 C1 4331 01 25 G10118 1 20 150. El día jueves 01 de febrero de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2018 a través del Programa para el Fomento al Desarrollo Económico para el Impulso a la Industria, Comercio, Servicios del Estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

II.- EL BENEFICIARIO, consiente de poder potencializar su proyecto productivo es que decide participar en la Convocatoria del Instituto Nacional del Emprendedor en adelante EL INADEM, para la aprobación de proyectos de manera concurrente y conjunta con la convocatoria de LA SEDECO.

III.- Posteriormente como resultado del análisis obtiene recursos públicos federales por un total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y recursos estatales por un total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como \$812,000.00 (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.), aportación del solicitante, para el Proyecto denominado "RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO 2017", en adelante EL PROYECTO.

IV.- La autorización para ejecutar el proyecto a través de EL BENEFICIARIO, se estipula en la Solicitud de Apoyo de EL INADEM con folio FNE-171117-CESP-00000042 y la suscripción de "EL CONVENIO".

V.- Derivado de lo anterior y en virtud de que la erogación de los recursos estatales, deben formalizarse en su entrega y no mezclarse con recursos federales, es que LAS PARTES, suscriben el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la aplicación de dicho recurso Estatal, para la ejecución del proyecto denominado "RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO 2017".

VI.- El Comité Técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2013 aprobó en su primera sesión de comité de fecha 12 de febrero de 2018 el proyecto de clasificación concurrente, únicamente para erogación de recurso estatal, por un monto de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

VII.- Derivado de lo anterior las partes suscriben el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la aplicación de dichos recursos.

DECLARACIONES:

I.- LA SEDECO, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, derivada de la aprobación de EL PROYECTO que se menciona en los antecedentes.

I.3.- LA SEDECO, será responsable en el Estado de la supervisión y seguimiento a la aplicación de los recursos.

I.4.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL BENEFICIARIO, declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13 de fecha 12 de Octubre del año 2013.

II.2.- Su representación legal recae en el Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, ciudadano Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, lo que acredita con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre de 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 de la Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO.**- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes para la ejecución del proyecto denominado "RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO 2017", en adelante EL PROYECTO cuyo contenido se describe en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- **METAS.**- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas e impactos establecidos en el Anexo Único.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- LA SEDECO, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y según se desprende de "EL CONVENIO", trasfiere recursos por un total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a fin de que **EL BENEFICIARIO** los destine a la ejecución de **EL PROYECTO** y exclusivamente al destino y conceptos e impactos que se especifican en **EL ANEXO ÚNICO**. **LA SEDECO** llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de **EL PROYECTO**, por conducto de la Dirección General de Planeación, para esto, podrá en cualquier momento solicitar a **EL BENEFICIARIO**, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas así como a lo establecido en "EL CONVENIO" y el folio federal número **FNE- 171117-CESP-0000042**.

CUARTA.- LA SEDECO, para estar en condiciones de responder de las obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" ante **EL INADEM**, podrá emitir las acciones jurídicas y administrativas que sean necesarias, para los casos de incumplimiento de la aplicación de los recursos y la ejecución de **EL PROYECTO**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados.
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección por parte de **LA SEDECO** para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones.
- f) Proporcionar a **LA SEDECO**, informes trimestrales como informe final de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas e impactos, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las Reglas de Operación de **EL INADEM** y **DE JALISCO COMPETITIVO** y la demás normatividad aplicable.
- i) Cumplir con lo establecido en "EL CONVENIO" y en el folio federal número **FNE-171117-CESP-0000042**.
- j) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante **LA SEDECO** al **C. Edgar Alejandro Preciado Escobedo**, asistente especializado adscrito a la dirección de mipymes del instituto jalisciense del emprendedor.

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento jurídico que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento total o parcial, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, de manera inmediata a **LA SEDECO**, así como el 10% adicional como pena convencional sobre el total del recurso otorgado por el Estado, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados, así como los productos financieros que se llegaren a generar, según el caso en particular; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO** y **EL INADEM** según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

OCTAVA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio y/o a la fecha de notificación por escrito.

NOVENA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas. Lo anterior con independencia al marco jurídico de **EL INADEM**.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

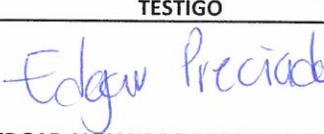
DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación y/o adición a este Convenio se hará constar por escrito previa

autorización y conformidad de **LAS PARTES** para su validez. Cualquier modificación y/o adición a **EL CONVENIO**, deberá ser notificado por **EL BENEFICIARIO** a **LA SEDECO** y para los efectos de comprobación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, seguirá la suerte de lo principal, conforme a lo estipulado en **EL CONVENIO**.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 31 de octubre de 2018 o hasta que haya concluido en su totalidad con el objetivo del Convenio y del proyecto.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo de 2018.

POR LA SEDECO
 C. JOSÉ PALACIOS JIMENÉZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
POR EL BENEFICIARIO
 LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGO
 LIC. YESSICA NATALIA NEVAREZ RODRIGUEZ PROMOTORA DE INVERSIÓN
TESTIGO
 LIC. EDGAR ALEJANDRO PRECIADO ESCOBEDO ASISTENTE ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MIPYMES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO ÚNICO

FOLIO: FNE-171117-CESP-0000042

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2017

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: Fortalecer y consolidar los puntos y la red de asesores del Estado de Jalisco; brindando las herramientas y facilitando el acceso integral a los programas, talleres y eventos enfocados o dirigidos a emprendedores y Mipymes dentro y fuera de las plataformas de la RAE, del INADEM, del Gobierno del Estado de Jalisco y de las Instituciones que conforman la RAE en Jalisco, generando oportunidades de crecimiento, promoviendo e impulsando el desarrollo económico de nuestro Estado.

2) COBERTURA: ESTATAL.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS:

3,600 emprendedores

1,400 mipymes

4) IMPACTO ECONÓMICO:

Jalisco se ha identificado como el 2do Estado con mayor crecimiento económico del país y el 3ro en procuración de fondos para la creación y/o consolidación de Mipymes.

El proyecto de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado actualmente cuenta con 14 puntos, alineados a los sectores estratégicos del Estado, dentro de dichos puntos se han realizado un total de 42,500 emprendedores y Mipymes diagnosticados dentro de la plataforma de la RAE. Esta cantidad es resultado del trabajo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Es por ello que con los recursos solicitados al Instituto Nacional del Emprendedor, se busca fortalecer la red de puntos y asesores del Estado de Jalisco, con la finalidad de apoyar y beneficiar a que un mínimo de 5,000 emprendedores y Mipymes tengan conocimiento y acceso a los productos y servicios públicos y privados ofertados por el INADEM, el Gobierno Del Estado de Jalisco y las instituciones que pertenecen a la RAE.

Con la atención de 5,000 emprendedores y Mipymes en el Estado, se calcula un costo de atención de \$700 por beneficiario diagnosticado y vinculado a los productos de la RAE.

5) METAS TOTALES DEL PROYECTO:

- 5,000 Emprendedores y Mipymes diagnosticadas
- 1,400 Asesorías básicas
- 280 Asesorías Especializadas

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso total del proyecto.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- Informe de resultados que contendrá la relación de 5,000 (3,600 emprendedores y 1,400 mipymes) diagnosticados
- Informe de resultados que contendrá la relación de 1,680 asesorías (1,400 asesorías básicas y 280 asesorías especializadas).
- Informe financiero de la Red y desglose de operaciones de cada uno de los puntos
- Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Sección a comprobar para acreditar el recurso Estatal antes del 31 de agosto de acuerdo al numeral 9.6 de las reglas de operación de Jalisco Competitivo

Ep
JA
A
x

- **Comprobación de 3,600 emprendedores y 1,400 mipymes diagnosticadas**
- Comprobación de 1,680 asesorías (1,400 asesorías básicas y 280 asesorías especializadas)
- Entrega del padrón de (los) beneficiario(s) en el proyecto (llenar el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para cada beneficiario del proyecto, mismo que deberá llenarse en la plataforma de Jalisco Competitivo). **(Punto 10 de la sección anterior)**
- Documentación comprobatoria del ejercicio de recursos del presupuesto Estatal **(Punto 11 de la sección anterior)**
- Cédula de registro del proyecto ingresado en la convocatoria de FNE firmada por el representante legal. **(Punto 12 de la sección anterior)**
- Copia de los instrumentos jurídicos suscritos con la instancia Federal correspondiente a la aprobación del proyecto. **(Punto 13 de la sección anterior)**
- Estado de cuenta a nombre del beneficiario donde refleje el depósito del recurso Federal. **(Punto 14 de la sección anterior)**

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Ministración Mes 1

Actividad: 2 Evaluación de asesores Meses 1, 3, 5, 7, 9 y 11

Actividad: 3. Reporte de puntos Meses del 1 al 12

Actividad: 4. Aplicación de diagnóstico Meses del 1 al 12

Actividad: 5. Informe trimestral Meses 3, 6, 9, y 12

Actividad: 6. Asesorías básicas y especializadas Meses del 1 al 12

Actividad: 7. Participación eventos y vinculaciones. Meses del 1 al 12

Actividad: 8 Informe final Mes 12

*El proyecto es de 12 meses de acuerdo a la aprobación Federal del proyecto por INADEM

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Aplicación de diagnósticos. Asesorías básicas. Asesorías especializadas.

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE \$812,000 (ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Aplicación de diagnósticos. Asesorías básicas. Asesorías especializadas.

C) APORTACIONES FEDERALES (INADEM): \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

D.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Aplicación de diagnósticos. Asesorías básicas. Asesorías especializadas.

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$3,812,000.00

(Tres millones ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

9) INFORMES: Reporte Final enviado al INADEM, así como informes trimestrales donde se observen todos los entregables que acrediten el punto 6.1 y 6.2.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.



EL BENEFICIARIO
LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

Handwritten initials and marks on the left margin: a large blue 'L', 'EP', 'JA', and a small 'x' at the bottom.